



## Resolución Directoral

N° 132 -2026-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA  
TACNA, 20 FEB. 2023

### VISTO:

El Registro N° 3635-2026-RED, INFORME N° 021-OA-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de febrero del 2026, INFORME N° 020-2026-AFSST-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero del 2026, Oficio N° 42-2025-SITAREDS-TACNA, de fecha 16 de diciembre del 2025, Oficio N° 2380-2025-AFDPyST-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de noviembre del 2025 y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal b) del numeral 6 del citado Procedimiento, señala que la Junta Electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST; asimismo el literal c), prevé que, la Junta Electoral está conformada por el/la Presidente/a, encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta, representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral; por el Secretario/a, encargado/a de las labores administrativas de la JE; por el Primer/a Vocal, quien aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE y el Segundo/a Vocal, quien aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE, asimismo los/las integrantes de la JE y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones;

De existir un sindicato mayoritario, éste convoca con transparencia y la mayor difusión posible. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo del empleador. Excepcionalmente, corresponde al empleador organizar el proceso electoral en los siguientes casos: A falta de organización sindical. En caso la organización sindical que afilie a la mayoría de los trabajadores no cumpla con convocar a elecciones dentro de los 30 días calendario de recibido el pedido por parte del empleador, o incumpla el cronograma sin retomarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Que, mediante Oficio N° 2380-2025-AFDPyST-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Tacna, solicita al sindicato trabajadores mayoritario Sindicato de Trabajadores Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Red de Salud de Tacna - SITAREDS





## Resolución Directoral

N° 132 -2026-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA  
TACNA, 20 FEB. 2023

– Tacna, convocar para el proceso de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Tacna para el Periodo 2026-2027.

Que, mediante Oficio N° 42-2025-SITAREDS-TACNA, suscrita por la Secretaria General de Sindicato de Trabajadores Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Red de Salud de Tacna, comunica que su representada no se encuentra en condiciones de asumir la convocatoria, organización ni financiamiento del proceso electoral para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Tacna;

Que, mediante Informe N° 020-2026-AFSST-UGRH-OA-DE-REDS.T-DRS.T/GOB.REG.TACNA, suscrito por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 42-2025-SITAREDS-TACNA, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, la designación de los miembros de la Junta Electoral (JE) para elegir a los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Tacna;

Que, mediante Informe N° 021-2026-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración el cual remite a la Directora Ejecutiva de Red de Salud Tacna, donde propone la designación del personal que integrara la Junta de Electoral, órgano encargado de conducir el proceso electoral hasta la proclamación de los representantes elegidos, y por lo que solicita la designación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto e informado por los documentos técnicos de los vistos, es necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueba conformar la Junta Electoral a cargo de conducir el proceso electoral para la elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Red de Salud Tacna;

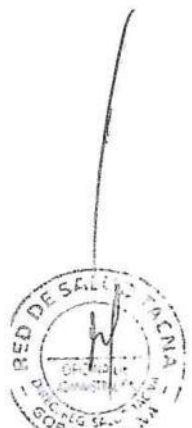
Con la visación del jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA y Resolución Directoral N°633-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR-DRST/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la Junta Electoral a cargo de conducir el proceso electoral para la elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Red de Salud Tacna para el periodo 2026-2027, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

|                      |                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>    | : ABOG. JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMÉNEZ              |
| <b>SECRETARIA</b>    | : ASIST. SOCIAL GIOVANNA GUADALUPE BUSTAMANTE LAURA |
| <b>PRIMER VOCAL</b>  | : ING. CAROLAY ALARCÓN APAZA                        |
| <b>SEGUNDO VOCAL</b> | : PSIC. MARIO LUIS MAMANI CRUZ                      |





## Resolución Directoral

N° 132 -2026-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA  
TACNA, 20 FEB. 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Red de Salud Tacna, brindar a la Junta Electoral los documentos y facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los interesados y autorizar a las instancias correspondientes dar el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DRS.T - RED DE SALUD TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA  
DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD  
GOB. N° 16764

C.c. Archivo  
YMVA/HJVC/naat



# **REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL**

**PARA EL PROCESO DE ELECCIONES  
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITE  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DE LA RED DE SALUD  
TACNA**

**PERIODO 2026-2027**

**REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD TACNA PERIODO 2026-2027**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Finalidad.**

El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna, por el periodo comprendido entre los años 2026-2027.

**Artículo 2.- Sufragio Electoral.**

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna, se efectuará de acuerdo al presente Reglamento mediante sufragio Universal personal, obligatorio directo y secreto, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/ras ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST.

**Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.**

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la Red de Salud Tacna, participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes.

**Artículo 4.- Reglamento**

El presente reglamento electoral consta de Veinte (19) Capítulos, Sesenta y Cinco (65) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

**Artículo 5.- Base Legal**

El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Decreto supremo N° 001-2021-TR Decreto supremo que modifica diversos artículos de la Ley N°29783.
- d) Resolución Ministerial N° 245-2021-TR de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/los trabajadores/ras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST.
- e) Resolución Directoral N° 640-2023-UGRRHH-OA-DE-REDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2023 que designa los integrantes de la Junta Electoral.

**Artículo 6.- Publicación**

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional de la RED DE SALUD TACNA para conocimiento de todos los trabajadores de la Red de Salud Tacna.

## CAPITULO II

## DE LA JUNTA ELECTORAL

**Artículo 7.- Junta Electoral.**

La Junta Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 8.- Conformación de la Junta Electoral.**

- a) La Junta electoral está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y dos Vocal designados por autoridad competente mediante Resolución Directoral N° 132-2026-UAJ-DE—REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 febrero 2026 que designa los integrantes de la Junta Electoral.

**Artículo 9.- Irrenunciabilidad del Cargo.**

La designación como miembro de la Junta Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

**Artículo 10.- Funciones de la Junta Electoral.**

Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- e) Solicitar a la Oficina de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Red de Salud Tacna, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- f) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- g) Formular y diseñar cédulas de sufragio y otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- h) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- i) Decepcionar las Solicitudes de Inscripción.
- j) Oficializar la inscripción de la lista de los candidatos.
- k) Designar al personal necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragio.
- l) Numerar las mesas de sufragio y darles su ubicación respectiva.
- m) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, en el proceso electoral.
- n) Proclamar a los Representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna.
- o) Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- p) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- q) Publicar en el Portal Institucional de la Red de Salud Tacna y/o de la DIRESA TACNA el “Proyecto de Reglamento Electoral” durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
- r) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y alternos, elegidos.

**Artículo 11º.- Funciones de los miembros la Junta Electoral.**

Los miembros de la Junta Electoral tienen las siguientes funciones:

**a) Presidente**

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
3. Coordinar con los diferentes órganos de la Red de Salud Tacna, la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de convocar a elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque o sea invitado.
5. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
6. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

**b) Secretario**

1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
2. Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo y Libro de Actas al día.
3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones de la Junta Electoral.
4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

**c) Vocal 1**

Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la Junta.

**d) Vocal 2**

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

**CAPITULO III**

**DEL PROCESO ELECTORAL**

**Artículo 12º.- Desarrollo del proceso electoral.**

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

**CAPITULO IV**

**DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 13º.- Convocatoria a elecciones.**

La Junta Electoral convocará a elecciones para designar a los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de realización del sufragio. La convocatoria se realizará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 - Convocatoria**.

**Artículo 14º.- Cronograma de elecciones.**

El cronograma de elecciones será publicado en todas las sedes de Red de Salud Tacna, y/o difundido mediante un comunicado remitido vía correo electrónico, previa coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la Red de Salud Tacna.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL**

#### **Artículo 15º.- Padrón Electoral.**

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la Red de Salud Tacna, aptos para votar, el cual será proporcionado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Para efectos del presente Reglamento, se considera trabajador a toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada de la Red de Salud Tacna.

#### **Artículo 16º.- Publicación del Padrón Electoral.**

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria. La Junta Electoral publicará el padrón electoral con posterioridad a la convocatoria.

#### **Artículo 17º.- Contenido del Padrón Electoral.**

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre del Comité
- c) Número de Mesa
- d) Apellidos y Nombres del trabajador
- e) Número de Documento Nacional de Identidad
- f) Espacio para la firma y huella digital
- g) Espacio para observaciones

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

#### **Artículo 18º.- Requisitos.**

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en de la Red de Salud Tacna y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 destacados en la Red de Salud Tacna, serán considerados dentro del conteo de la unidad de destino si a la fecha del proceso electoral cuentan con seis (06) meses de destaque o si se prevé que la duración de destaque será de por lo menos seis (06) meses.
- b) Ser mayor de edad, con DNI.
- c) De preferencia tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

#### **Artículo 19º.- Impedimentos.**

Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo Directivo, de Confianza o personero acreditado al actual proceso electoral.

- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

**Artículo 20°.- Inscripción.**

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Anexo 2 - Solicitud de Inscripción de candidatura para ser representante titular o alterno ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Tacna. La referida solicitud deberá ser presentada en el lugar y plazo establecido por la Junta Electoral en el Aviso de Convocatoria.

**Artículo 21°.- Publicación de candidatos inscritos.**

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, la Junta Electoral publicará en lugares visibles y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía correo electrónico el listado de candidatos inscritos para participar en el proceso electoral.

**CAPÍTULO VII****DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS****Artículo 22°.- Presentación de tachas.**

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 18° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 19° del presente Reglamento.

**Artículo 23°.- Descargos.**

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. Al día hábil siguiente, la Junta Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.

**CAPÍTULO VIII****DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS****Artículo 24°.- Candidatos aptos.**

Concluido el plazo para la presentación de tachas, la Junta Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, la Junta Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

**Artículo 25°.- Identificación de candidatos.**

Concluida la determinación de candidatos aptos, la Junta Electoral procederá a identificarlos mediante la asignación de un número otorgado en sorteo realizado en acto público.

**Artículo 26°.- Publicación del listado de candidatos aptos.**

La Junta Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará en lugares visibles y/o se remitirá vía correo electrónico.

**CAPITULO IX**

**DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL**

**Artículo 27°.- Personeros.**

Cada Candidato podrá acreditar un personero ante la Junta Electoral, el que deberá ser trabajador de la Red de Salud Tacna, con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art. 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Artículo 18° del presente Reglamento Electoral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante la Junta Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

**Artículo 28°.- Propaganda Electoral.**

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

**CAPÍTULO X**

**DEL ACTO DE SUFRAGIO**

**Artículo 29°.- Difusión del acto de sufragio.**

A partir de efectuada la convocatoria y durante la realización del proceso electoral, la Junta Electoral deberá informar a los trabajadores, el lugar o lugares, día y hora en que se llevará a cabo el acto de sufragio, utilizando para ello, carteles, afiches, comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

**Artículo 30°.- Modalidades del acto de sufragio.**

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de Votación Presencial

**CAPITULO XI****DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO****Artículo 31°.- Constitución de mesas de sufragio.**

Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por tres (03) miembros titulares, un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal, que son elegidos por la Junta Electoral, entre los trabajadores que se encuentran registrados en el padrón electoral y su designación es irrenunciable. No podrán integrar las mesas de sufragio: i) los candidatos aptos, ii) los personeros acreditados y iii) los miembros de la Junta Electoral.

**Artículo 32°.- Facultades de los miembros de mesa.**

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta la lista de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

**Artículo 33°.- Obligaciones de los miembros de mesa.**

Los miembros de las mesas de sufragio obligatoriamente deberán constituirse al local asignado treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral. Los miembros de mesa podrán tramitar su dispensa, solo en caso de enfermedad o estén fuera del ámbito de la región, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición final del presente reglamento. Asimismo, el miembro de mesa que no asista a dicho acto y no haya tramitado su dispensa será pasible de sanción.

**Artículo 34°.- Material electoral.**


La Junta Electoral entregará al presidente de cada mesa de sufragio lo siguiente:

- Un padrón electoral.
- Un ánfora.
- Cédulas de sufragio.
- Tres Actas de instalación.
- Tres Actas de sufragio.
- Tres Actas de escrutinio.
- Un tampón, sellos y bolígrafos.

**Artículo 35.- De la Cedula de Sufragio**

La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

**ANVERSO**

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CEDULA DE VOTACIÓN</b><br><b>JUNTA ELECTORAL</b><br>Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST- de la Red de Salud Tacna (2026-2027) |                                                                                    |
| <b>VOTO POR EL N°</b>                                                                                                                                                                                                |  |

**REVERSO**

|                                                     |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| <b>CEDULA DE VOTACIÓN</b><br><b>JUNTA ELECTORAL</b> |  |
| -----<br>PRESIDENTE DE MESA                         |  |
| -----<br>SECRETARIO                                 |  |
| -----<br>PERSONERO                                  |  |

**Artículo 36°.- De las Actas**

La instalación, sufragio, escrutinio y resultado del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formule cualquiera de los miembros de las mesas o personeros de los candidatos, deberán ser registrados en las Actas respectivas que se levantarán por triplicado en los formatos que como anexos, forman parte del presente Reglamento. Una será remitida a la Junta Electoral de Trabajadores del CSST y otra será entregada a la RED de Salud Tacna. Las actas contendrán la dirección del lugar de votación, los nombres y apellidos de los miembros de mesa, de los personeros y sus documentos de identidades.

**Artículo 37°.- De la Firma**

En las Actas el Presidente y los miembros de la Mesa, obligatoriamente, firmarán por triplicado las Actas, pudiendo hacerlo asimismo los personeros que lo deseen. Ni el Presidente, ni el miembro de mesa podrá impedir la firma del Acta por el personero debidamente acreditado. Igualmente, los miembros de mesa no podrán impedir que el personero consigne en el acta respectiva la observación que a su juicio, corresponda realizar. El o los Personeros que suscriban el Acta de Escrutinio sin consignar observación, no podrán invocar impedimento, limitación o restricción para consignar la observación y luego invocarla como sustento de impugnación.

**CAPITULO XII****DEL SUFRAGIO**

**Artículo 38°.-** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

**Artículo 39°.-** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los de los trabajadores que concurra a la votación.

**Artículo 40°.-** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se podrá disponer las acciones pertinentes a efectos de asegurar que los trabajadores de la mesa ejerzan su derecho al voto. Para ello, deberán incorporar a los votantes de la mesa no instalada, en aquella que si lo esté”.

**Artículo 41°.-** El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

**Artículo 42°.-** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**Artículo 43°.-** Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo, pero a su solicitud se les otorgará una constancia de su asistencia.

**Artículo 44°.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

**Artículo 45°.-** Terminado el acto de sufragio el presidente de mesa colocará la palabra NO VOTO en el lugar de la firma de los electores que no hayan votado. Luego levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los miembros de mesa o los personeros hubieran hecho durante el sufragio. Se procederá a destruir las cédulas de sufragio no utilizadas.

### **CAPITULO XIII**

#### **DEL ESCRUTINIO**

**Artículo 46°.-** El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Artículo 47°.-** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cedulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

**Artículo 48°.-** Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número del Candidato dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cedula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

**Artículo 49°.-** El presidente de mesa abrirá las cedulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta el número del Candidato por el que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Artículo 50°.-** Si algunos de los personeros impugnaran una o más cedulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

**Artículo 51°.-** En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

**Artículo 52°.-** El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la relación de candidatos de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Tacna, la hora de finalización del acto electoral, el número de votos totales, así como los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

**Artículo 53.-** Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **REMISIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 54.-** Cada Mesa de Sufragio debe remitir inmediatamente, por la vía más rápida y bajo responsabilidad las actas y material electoral entregado; se dará plazo de 24 horas para que consolide la Junta Electoral. Así mismo se enviará un juego original de Actas a la Dirección de la Red de Salud Tacna. Se proporcionará copia fotostática de las actas a los personeros que lo soliciten.

## **CAPITULO XV**

### **LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST.**

**Artículo 55°.-** Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, y de acuerdo al orden alcanzado serán proclamados los Representantes Suplentes de los trabajadores del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 56°.-** En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación la Junta Electoral procederá a evaluar de acuerdo a sus años de servicio y se priorizará el candidato que presente más años de servicio en nuestra región.

**Artículo 57°.-** Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros de la Junta Electoral dentro de los 2 días hábiles siguientes de su proclamación.

## **CAPITULO XVI**

### **DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

**Artículo 58°.-** El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos validos
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral

**Artículo 59°.-** El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Red de Salud Tacna.

## **CAPITULO XVII**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 60°.-** Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación.

**Artículo 61°.-** Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con demérito en su evaluación.

**CAPITULO XVIII**

**DISPOSICION FINALES**

**PRIMERA.** - Aquello que no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Junta Electoral, según corresponda.

**SEGUNDA.** - Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
- Licencia por maternidad
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos)

**TERCERA.** - las personas que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante la Junta electoral. Están impedidos de votar aquellos que se encuentren de viaje fuera de la región de Tacna y serán dispensados de manera similar a los anteriores.

**CUARTA.** - Los refrigerios para los miembros de mesa serán solventados por la Dirección de la Red de Salud Tacna.

**QUINTA.** - Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 – Cronograma de Elecciones
- Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción
- Anexo 3 – Lista de Candidatos Inscritos
- Anexo 4 – Lista de Candidatos Aptos
- Anexo 5 – Padrón de Electores
- Anexo 6 – Acta de Instalación
- Anexo 7 – Acta de Sufragio
- Anexo 8 – Acta de Escrutinio
- Anexo 9 – Modelo de Solicitud Acceso a Voto Digital

**CAPITULO XIX**

**DISPOSICION COMPLEMENTARIAS**

**ÚNICA.** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Dirección de la Red de Salud Tacna.

**LA JUNTA ELECTORAL**  
**febrero, 2026**

## ANEXO 1

### FORMATO N° 02

#### **CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD TACNA POR EL PERIODO 2026-2027**

El presidente de la Junta Electoral de la Red de Salud Tacna, en virtud del artículo 31° de la LSST<sup>1</sup> y el artículo 49° del RLSST<sup>2</sup>, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

|    |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)                                                                          | <u>Tres</u> ( 3 ) Titulares<br><u>Tres</u> ( 3 ) Suplentes                                                                                                                                                                                                                               |
| 2  | Periodo del Mandato (62° RLSST)                                                                                                                    | 2026-2027                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3  | Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: | - Ser trabajador de la RED de Salud Tacna<br>- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo (DNI).<br>- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. |
| 4  | Periodo de inscripción de candidatos:<br>- Fecha:<br>- Hora:<br>- Lugar:                                                                           | Del 09 de marzo al 16 de marzo del 2026<br><br>8:00 hasta 15:00 horas<br>Red de Salud Tacna- Unidad de Recursos humanos.                                                                                                                                                                 |
| 5  | Publicación del Padrón de electores, Miembros de mesa.<br>Lugar:                                                                                   | 09 de marzo 2026<br><br>Red de Salud Tacna, Portal institucional                                                                                                                                                                                                                         |
| 6  | Publicación del listado de candidatos inscritos                                                                                                    | 17 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en Oficina de la Red de Salud Tacna. Portal Institucional.                                                                                                                                                                                          |
| 7  | Recepción de Reclamos y Tachas                                                                                                                     | 18 de marzo de 2026<br>De 08:00 horas a 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8  | Absolución de Reclamos y Tachas.                                                                                                                   | 19 de marzo de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9  | Publicación de candidatos aptos                                                                                                                    | 20 de marzo de 2026<br><br>Lugar: Red de Salud Tacna                                                                                                                                                                                                                                     |
| 10 | <b>Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)</b><br><br>Votación presencial                                                                | <b>31 de marzo de 2026</b><br><br>Horario: De <u>8:00</u> a <u>15:00</u> horas. (voto presencial) .                                                                                                                                                                                      |
| 11 | De los resultados de Sufragio                                                                                                                      | 31 de Marzo de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 12 | Entrega de Credenciales de Candidatos ganadores                                                                                                    | 03 de Abril de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13 | Integrantes de la Junta Electoral:                                                                                                                 | Presidente: Juan Ricardo Chambilla Jiménez<br>Secretario: Giovanna Guadalupe Bustamante Laura<br>Vocal 1: Carolay Alarcón Apaza<br>Vocal 2: Mario Luis Mamani Cruz                                                                                                                       |
| 14 | Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores                                                                      | Trabajador de la Red de Salud Tacna, con vínculo vigente a la fecha.                                                                                                                                                                                                                     |

<sup>1</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

<sup>1</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ANEXO 2**

**FORMATO N° 03**

**CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR  
O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA,  
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

Señor:

**JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL**

Presente. -

**Asunto:** Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2026-2027

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner mi candidatura de **MIEMBRO**, para representante ante el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Unidad Ejecutora 402, Red de Salud Tacna, de la Dirección Regional de Salud Tacna, por el Periodo **2026-2027**

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

| <b>N.º</b> | <b>Nombres y Apellidos</b> | <b>DNI</b> | <b>Condición</b>        |
|------------|----------------------------|------------|-------------------------|
| 1          |                            |            | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| 2          |                            |            | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| 3          |                            |            | <b>MIEMBRO TITULAR</b>  |
| 4          |                            |            | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| 5          |                            |            | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |
| 6          |                            |            | <b>MIEMBRO SUPLENTE</b> |

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que acredita ser trabajador de la RED de Salud Tacna.  
Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad, colocando teléfonos y correos electrónicos.  
Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**ANEXO 3**  
**FORMATO N° 04**

**LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

**Período de inscripción:** Del 05 de marzo al 12 de marzo del 2026.

| Nº | NOMBRE | DNI <sup>3</sup> | CARGO | AREA | FECHA |
|----|--------|------------------|-------|------|-------|
| 01 |        |                  |       |      |       |
| 02 |        |                  |       |      |       |
| 03 |        |                  |       |      |       |
| 04 |        |                  |       |      |       |
| 05 |        |                  |       |      |       |
| 06 |        |                  |       |      |       |
| 07 |        |                  |       |      |       |
| 08 |        |                  |       |      |       |
| 09 |        |                  |       |      |       |
| 10 |        |                  |       |      |       |

---

JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMENEZ  
Presidente de la Junta Electoral

---

GIOVANNA GUADALUPE BUSTAMANTE LAURA  
Secretario de la Junta Electoral

---

CAROLAY ALARCON APAZA  
Vocal 1 de la Junta Electoral

---

MARIO LUIS MAMANI CRUZ  
Vocal 2 de la Junta Electoral

---

<sup>3</sup> Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

**ANEXO 4**

**FORMATO N° 05**

**LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTE TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

**Período de inscripción:** 19 de marzo de 2026

| <b>N°</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>DNI<sup>4</sup></b> | <b>CARGO</b> | <b>AREA</b> | <b>FECHA</b> |
|-----------|---------------|------------------------|--------------|-------------|--------------|
| 01        |               |                        |              |             |              |
| 02        |               |                        |              |             |              |
| 03        |               |                        |              |             |              |
| 04        |               |                        |              |             |              |
| 05        |               |                        |              |             |              |
| 06        |               |                        |              |             |              |
| 07        |               |                        |              |             |              |

---

JUAN RICARDO CHAMBILLA JIMENEZ  
Presidente de la Junta Electoral

---

GIOVANNA GUADALUPE BUSTAMANTE LAURA  
Secretario de la Junta Electoral

---

CAROLAY ALARCON APAZA  
Vocal 1 de la Junta Electoral

---

MARIO LUIS MAMANI CRUZ  
Vocal 2 de la Junta Electoral

---

<sup>4</sup> Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

**ANEXO 5**

**FORMATO N° 06**

**PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

**PADRÓN ELECTORAL**

**LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA FECHA: \_\_\_\_\_**

| <b>N°</b> | <b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b> | <b>ÁREA</b> | <b>DNI<sup>5</sup></b> | <b>FIRMA</b> |
|-----------|------------------------------|-------------|------------------------|--------------|
| 1         |                              |             |                        |              |
| 2         |                              |             |                        |              |
| 3         |                              |             |                        |              |
| 4         |                              |             |                        |              |
| 5         |                              |             |                        |              |
| 6         |                              |             |                        |              |
| 7         |                              |             |                        |              |
| 8         |                              |             |                        |              |
| 9         |                              |             |                        |              |
| 10        |                              |             |                        |              |
| 11        |                              |             |                        |              |
| 12        |                              |             |                        |              |
| 13        |                              |             |                        |              |
| 14        |                              |             |                        |              |
| 15        |                              |             |                        |              |
| 16        |                              |             |                        |              |
| 17        |                              |             |                        |              |
| 18        |                              |             |                        |              |

<sup>5</sup> Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

|    |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|
| 19 |  |  |  |  |
| 20 |  |  |  |  |
| 21 |  |  |  |  |
| 22 |  |  |  |  |
| 23 |  |  |  |  |
| 24 |  |  |  |  |
| 25 |  |  |  |  |
| 26 |  |  |  |  |
| 27 |  |  |  |  |
| 28 |  |  |  |  |
| 29 |  |  |  |  |
| 30 |  |  |  |  |
| 31 |  |  |  |  |
| 32 |  |  |  |  |
| 33 |  |  |  |  |
| 34 |  |  |  |  |
| 35 |  |  |  |  |
| 36 |  |  |  |  |
| 37 |  |  |  |  |
| 38 |  |  |  |  |
| 39 |  |  |  |  |
| 40 |  |  |  |  |

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

\_\_\_\_\_  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

**ANEXO 6**

**ACTA DE INSTALACIÓN**

**FORMATO N° 07**

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en el local ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2026 - 2027.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de Mesa  
\_\_\_\_\_, Secretario de Mesa  
\_\_\_\_\_, Vocal de Mesa

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

**ANEXO 7**

**ACTA DE SUFRAGIO**

**FORMATO N° 08**

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026, en las \_\_\_\_\_ instalaciones de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, ubicado en la \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2024 - 2025.

Con la presencia de:

Presidente: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Vocal: \_\_\_\_\_

- 1) Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

|                                                                  | N° | % |
|------------------------------------------------------------------|----|---|
| Número de trabajadores que emitieron su voto                     |    |   |
| Número de inasistentes                                           |    |   |
| Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral |    |   |

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

|                                                                                      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Número de cédulas de sufragio utilizadas                                             |  |
| Número de cédulas de sufragio no utilizadas                                          |  |
| Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación |  |

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

**ANEXO 8**

**ACTA DE ESCRUTINIO**

**FORMATO N° 09**

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 402, RED DE SALUD TACNA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, POR EL PERIODO 2026-2027**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, en \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

Se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el 2026-2027.

Con la presencia de:

Presidente: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Vocal : \_\_\_\_\_

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

| <b>CANDIDATO</b> | <b>NÚMERO DE VOTOS</b> |
|------------------|------------------------|
| CANDIDATO 1:     |                        |
| CANDIDATO 2:     |                        |
| CANDIDATO 3:     |                        |
| CANDIDATO 4:     |                        |
| CANDIDATO 5:     |                        |
| CANDIDATO 6:     |                        |
| VOTOS EN BLANCO: |                        |
| VOTOS ANULADOS:  |                        |
| TOTAL VOTOS:     |                        |

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2026-2027 son:

| REPRESENTANTES TITULARES |        |                  |       |      |
|--------------------------|--------|------------------|-------|------|
| Nº                       | NOMBRE | DNI <sup>6</sup> | CARGO | ÁREA |
| 1                        |        |                  |       |      |
| 2                        |        |                  |       |      |
| 3                        |        |                  |       |      |

| REPRESENTANTES SUPLENTE |        |                  |       |      |
|-------------------------|--------|------------------|-------|------|
| Nº                      | NOMBRE | DNI <sup>1</sup> | CARGO | ÁREA |
| 1                       |        |                  |       |      |
| 2                       |        |                  |       |      |
| 3                       |        |                  |       |      |

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2026 - 2027 de La Red de Salud Tacna, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal de Mesa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Personero

<sup>6</sup> Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.